Artículo 1

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales.

Artículo 2

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Artículo 3

La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público.

Artículo 4

La Constitución es norma de normas. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley, se aplicarán los preceptos constitucionales.

Artículo 5

El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

Artículo 6

Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes.

Artículo 7

El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8

Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 9

Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional.

Artículo 10

El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios.